

NEGOCIADAS LAS BASES DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN PARA LA CATEGORÍA DE PEONES

En la Mesa General de Negociación celebrada el martes 22 de diciembre se han negociado las Bases para la convocatoria de la oferta extraordinaria 2018 para cubrir 97 plazas de la categoría de peón.

Los tres sindicatos propusimos al Ayuntamiento valorar esperar a la aprobación definitiva de las bases hasta conocer la modificación probable del TREBEP en las Cortes, y ante la negativa de la Dirección General motivada en la necesidad de contar con unas bases aprobadas en caso de que no se modificara de forma sustancial el TREBEP o dicha modificación no afectara positivamente a la estabilización de nuestra plantilla, hemos acordado que si la modificación contiene un sistema más beneficioso, se modificarán de forma inmediata estas bases para adaptarlas, procediendo a iniciar el proceso.

Desde el primer momento nuestra postura ha sido la de utilizar los límites legales hasta lo máximo posible para facilitar acabar con la precariedad de la plantilla municipal para favorecer a nuestros interinos, y en esa línea planteamos una propuesta de bases, entendiendo que había que reconocer la experiencia y los méritos acumulados en el Ayuntamiento de Sevilla frente a cualquier otra Administración, y equilibrar la fase de concurso con la de oposición.

En la negociación Recursos Humanos ha recogido prácticamente en su totalidad esta postura hacia nuestra plantilla, y fruto de esa negociación, y a pesar de que al principio la postura era la de plantear las bases con el mismo sistema que la oferta ordinaria, hemos conseguido unas bases que entendemos garantizan que quienes tengan reconocidos estos méritos puedan acceder a cubrir las plazas ofertadas, y prácticamente el 100 % de las plazas serán cubiertas por personal de la bolsa del Ayuntamiento.

Las bases quedan estructuradas con una fase de concurso, con un valor de 14 puntos, y una de oposición con un valor de 19 (frente a los 9 y 21 de la ordinaria).

La fase de concurso se desglosa con la siguiente puntuación:

- Experiencia (hasta un máximo de 11 puntos):
 - Por día trabajado en la categoría objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Sevilla 0,0024 puntos.



- Por día trabajado en la categoría objeto de la convocatoria en otra Administración 0,0010 puntos.
- Procesos de oposición superados (Hasta un máximo de 3 puntos):
- 1,5 puntos por proceso superado en los 15 últimos años en el Ayuntamiento de Sevilla

La fase de oposición queda estructurada:

- Oficios, puntuado de 0 a 12 puntos.
- Normativa, puntuado de 0 a 7 puntos.

Para superar la fase de oposición, será necesario un 8 en la suma de las dos partes, no siendo eliminatorias ninguna de ellas.

En caso de empate, el primer criterio para desempatar será la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Y se celebrarán dos procesos independientes, en primer lugar, la oferta de empleo ordinaria, y posteriormente se celebraría el proceso de estabilización.

Desde los tres sindicatos firmantes entendemos que es una mejora sustancial frente a las bases ordinarias, que prioriza los méritos demostrados por nuestra plantilla municipal en del propio Ayuntamiento y que garantiza un proceso de estabilización necesario para acabar con la precariedad mantenida durante tanto tiempo.

23-12-2020